

“2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”



Div. Licitaciones y Compras

Av. Libertador y Las Heras

SAN JUAN

LICITACION PÚBLICA

N° 04/13

“COMPRA DE DOS AUTOMÓVILES 0KM Y VENTA DE UNO USADO”

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29/04/13 a las 9:30hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9:30hs del día 29/04 /2013 en la Oficina LICITACIONES Y COMPRAS (3er PISO-LEGISLATURA PROVINCIAL)

APERTURA DE SOBRES: LEGISATURA PROVINCIAL

NO VALIDO PARA PRESENTARSE

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Fijase para el día 29 de abril de 2013, a las 9:30hs., para que tenga lugar la apertura de la Licitación Pública N° 04/13, para la adquisición de dos automóviles 0km y venta de uno usado de esta Cámara de Diputados, conforme se autoriza por Decreto N° 0123-P-13, Expediente N° 0294-S-13, el que se regirá por las cláusulas de este Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Particulares, la Ley de Contabilidad de la Provincia, el Régimen de Contrataciones del Estado, Leyes modificatorias y Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 1º.- OBLIGACIONES:

La sola presentación de la propuesta y la consiguiente participación en esta Licitación, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y aceptación de todo lo prescrito en el presente pliego, pliegos particulares, lista de detalles y especificaciones.-

ARTÍCULO 2º.- ACLARACIÓN DE TÉRMINOS:

A los fines de la Licitación la terminología será la siguiente:

COMPRA: Adquisición por parte de la Cámara de Diputados de dos automóviles 0Km.

VENTA: Enajenación del automóvil Chevrolet modelo Meriva GL Plus 1.8 Sohc - 2010-Propiedad de la Cámara de Diputados.

OFERENTE: Quien se presente realizando una oferta para la compra o para la venta que por licitación realiza la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 3º.- DE LOS PROPONENTES:

Los oferentes no deberán estar comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 80º de la Ley de Contabilidad, pudiendo presentarse, indistintamente, para la compra, para la venta o para ambas en la misma oferta.-

ARTÍCULO 4º.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Contabilidad de la Provincia, y por lo que se dispone en las siguientes normas.

La presentación solo se admitirá hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de los sobres.

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, con la denominación de "Sobre N° 1" y "Sobre N° 2". El "Sobre N° 2" deberá estar contenido en el "Sobre N° 1".

Para la Compra y Compra-Venta:

Inciso 1)

El "Sobre N° 1" deberá llevar un rótulo con la denominación de la Licitación de que se trata, señalando día y hora de la apertura. Se incluirá en él:

a. Constancia de Inscripción como Destinatario de Pago del Estado Provincial de San Juan.

b. Copia legalizada, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, del "Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" (Resolución 1606-DGR-2009), cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la presente contratación.

c. Constancia de Inscripción en la AFIP vigente.

d. Pliego de Condiciones debidamente firmado por el proponente en todas sus páginas, con la correspondiente aclaración de firmas.

e. Poder o autorización general otorgado, por ante Escribano Público, al Representante que firma la nota de presentación, en caso de Sociedad Comercial que no este determinado en el Estatuto Social.

f. El proponente deberá presentar la siguiente documentación::

• **Persona Física:**

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- Copia certificada del documento de identidad

• **Personas Jurídicas:**

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Fecha, objeto y duración del contrato social.
- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

• **Personas jurídicas en formación:**

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

• **Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:**

- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.
- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En todos los casos, si correspondiere, deberá presentar Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público.

g. Certificado extendido por el Comité Ejecutivo, Ley N° 6753, donde conste si el proponente es deudor del Banco San Juan S. A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 7053.

h. Fotocopia autenticada del certificado de beneficiario de la Ley N° 3969 (Compre Sanjuanino), expedido por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio, conforme el Decreto Acuerdo N° 1092-ME-00.

i. Constancia de adquisición del Pliego de Condiciones.

j. "Sobre 2".

Para la venta exclusivamente:

Inciso 2)

El "Sobre N° 1" deberá llevar un rótulo con la denominación de la Licitación de que se trata, señalando día y hora de la apertura. Se incluirá en él:

Para Personas Jurídicas:

- a. Copia legalizada, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, del "Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" (Resolución 1606-DGR-2009), cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la presente contratación.
- b. Constancia de Inscripción en la AFIP vigente.
- c. Pliego de Condiciones debidamente firmado por el proponente en todas sus páginas, con la correspondiente aclaración de firmas.
- d. Poder o autorización general otorgado, por ante Escribano Público, al Representante que firma la nota de presentación, en caso de Sociedad Comercial que no este determinado en el Estatuto Social.
- e. El proponente deberá presentar la documentación que acredite el carácter que invoca:

• **Personas Jurídicas:**

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Fecha, objeto y duración del contrato social.
- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

• **Personas jurídicas en formación:**

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

• **Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:**

- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.
- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En todos los casos, si correspondiere, deberá presentar Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público.

- f. Certificado extendido por el Comité Ejecutivo, Ley N° 6753, donde conste si el proponente es deudor del Banco San Juan S. A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 7053.
- g. Fotocopia autenticada del certificado de beneficiario de la Ley N° 3969 (Compre Sanjuanino), expedido por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio, conforme el Decreto Acuerdo N° 1092-ME-00.
- h. Constancia de adquisición del Pliego de Condiciones.
- i. "Sobre 2".

Para Personas Física:

- a. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- b. Copia certificada del documento de identidad
- c. Certificado extendido por el Comité Ejecutivo, Ley N° 6753, donde conste si el proponente es deudor del Banco San Juan S. A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 17° de la Ley N° 7053.
- d. Pliego de Condiciones debidamente firmado por el proponente en todas sus páginas, con la correspondiente aclaración de firmas.
- e. Fotocopia autenticada del certificado de beneficiario de la Ley N° 3969 (Compre Sanjuanino), expedido por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio, conforme al Decreto Acuerdo N° 1092-ME-00.
- f. Constancia de adquisición del Pliego de Condiciones.
- g. "Sobre 2".

Inciso 3)

El "Sobre N° 2" deberá llevar un rótulo con denominación de la Licitación de que se trata y nombre del oferente. Se incluirá en él:

- a. La "PROPUESTA", por duplicado, en la que deberá estar contenida la oferta, escrita a máquina o por medio electrónico y firmada en cada hoja, teniéndose por no escritas las raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido salvados al pie, al igual que los agregados manuscritos. Para la venta se deberá presentar oferta conforme modelo que se adjunta en este pliego.
- b. La "ALTERNATIVA", si hubiere, se presentará por separado y contendrá los mismos requisitos de la propuesta, y solo podrá presentarse si se cotiza la oferta principal.-
- c. La garantía de propuesta establecida en el art. 8° inc. a).-

ARTÍCULO 5°.- APERTURA DE SOBRES:

En el lugar, día y hora indicados en el llamado, o en el día hábil siguiente si aquel no lo fuere, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres. No se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aún, existiendo causa fortuita o de fuerza mayor, y no se aceptará ningún tipo de oferta que no sea la presentada de conformidad a lo establecido en el artículo cuarto.

El acto comienza con la apertura del Sobre N° 1 verificando si la documentación contenida en él se ajusta a lo establecido en el art. 4° inciso 1 y 2.
Causales de rechazo automático:

Para la Compra y Compra-Venta: La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso 1 puntos a), b), c), d) e i) será causal de rechazo automático de la oferta.

Para la Venta Exclusivamente: Personas Jurídicas: La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso 2 puntos a), b), c) y h) será causal de rechazo automático de la oferta. **Personas Físicas:** La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso 2 puntos a), d) y f) será causal de rechazo automático de la oferta.

Acto seguido se procederá a la apertura del Sobre N° 2, verificando el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el art. 4° inciso 3), siendo causal de rechazo automático el incumplimiento de los puntos a) y c).-

ARTÍCULO 6° - COTIZACIONES:

Los interesados podrán cotizar por la compra, por la venta, individualmente o en forma conjunta. Los precios deberán incluir IVA.

ARTÍCULO 7° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días, a contar de la fecha de apertura de la Licitación.-

ARTÍCULO 8° - GARANTIAS:

- a) **Garantía de Propuesta:** 1% del mayor precio ofertado.-
Presentará garantía de propuesta "con aval", y con su correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas.-
- b) **Garantía de Adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del valor adjudicado, la que se hará efectiva en un plazo de 3 (tres) días hábiles de notificada la adjudicación.-
El documento de garantía de adjudicación deberá ser debidamente aforado por la Dirección General de Rentas.

Las garantías, de los incisos a) y b), deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas, a opción del oferente o adjudicatario y a satisfacción de la Cámara de Diputados:

- En **efectivo:** mediante depósito en el Banco San Juan Sucursal Libertador (Cuenta Corriente N° 1939/8 - Cámara de Diputados-), acompañando el comprobante respectivo.
- **Fianza** bancaria o seguro de caución.
- En **Títulos** de la deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.
- En **pagaré** a la vista con el sellado correspondiente (Dirección General de Rentas), suscrito por los adjudicatarios o por quien tenga poder suficiente para obligarlos, el que deberá ser firmado con el aval bancario o comercial de firma solvente (**adjuntar constancia de CUIT vigente del aval**) a satisfacción de la Cámara de Diputados.

El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación, sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La falta de constitución de la garantía de adjudicación producirá la caducidad de la misma, haciendo responsable al adjudicatario por los daños mediatos e inmediatos que su accionar ocasione a la Cámara de Diputados, quedando autorizada para adjudicar a otro oferente o realizar nuevo llamado a Concurso de Precios o Licitación.-

Las garantías estarán a disposición de los oferentes a los tres días hábiles de adjudicada la Licitación en el caso de las de propuesta, y las de adjudicación, a partir de finalizado el contrato para el caso de compra, y de entregado el automóvil para el caso de venta. Pasado 30 días sin su retiro se destruirán.

ARTÍCULO 9° - INVARIABILIDAD DE PRECIOS:

Los precios establecidos en la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubiera incurrido el oferente.-

ARTÍCULO 10° - ADJUDICACIONES:

Las adjudicaciones se realizarán por separado para la compra y venta o por ambas en su conjunto según convenga, reservándose la Cámara de Diputados el derecho de excluir las ofertas que considere inconvenientes por precio elevado, por calidad inadecuada, por excederse del crédito presupuestario autorizado para la Licitación.-

ARTÍCULO 11° - FORMA DE ENTREGA:

Para la compra, los automóviles serán entregados en el edificio de la Cámara de Diputados, libre de gastos de flete, acarreo, inscriptos en el Registro de la Propiedad del Automotor correspondiente y con toda la documentación en regla, etc.. Serán por cuenta del adjudicatario la inscripción de dominio, las roturas o deterioros que sufran en su transporte hasta ser recibido y/o puesto en funcionamiento.

Para la venta, si se adjudica a un oferente distinto al de la compra, la entrega del vehículo se hará efectiva una vez que se haya constatado el depósito de la suma propuesta por la oferta adjudicada, el que deberá efectuarse en la cuenta corriente Banco San Juan -Poder Legislativo Recursos Propios N° 018-002130-2, además, y para todos los casos, una vez efectuada la transferencia del automóvil al adjudicatario, que será realizada por él y a su cargo, debiendo efectuarse verificación en el edificio de la Cámara de Diputados.

La entrega, tanto para la compra como para la venta, se hará efectiva en un término de hasta 15 días de notificada la adjudicación, vencido dicho plazo el adjudicatario quedará en mora en forma automática.

ARTÍCULO 12° - FORMA DE PAGO:

Para la compra, el pago del automóvil adjudicado será efectuado por la Tesorería de la Cámara de Diputados dentro de los 30 (treinta) días siguientes desde la presentación de la factura, la que deberá ser conformada previamente por la Comisión de Recepción.

Para la venta del automóvil, el depósito del monto adjudicado se hará efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. Banco San Juan N° 018-002130/2 en el término de 10 días hábiles de la notificación de adjudicación.

La Cámara de Diputados como agente de retención deducirá, si correspondiere, los importes, del Impuesto a los Ingresos Brutos, Lote Hogar, Seguridad Social e Impuesto a las Ganancias, de acuerdo a los montos adjudicados.

ARTÍCULO 13° - CAUSA DE FUERZA MAYOR:

El adjudicatario no podrá por ningún concepto eludir la entrega del vehículo y/o del precio convenido, en la cantidad, plazos y demás condiciones establecidas.

Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, cuando fueran plenamente justificadas y comprobadas, por la imposibilidad de su fabricación, de su producción, quedando la Cámara de Diputados facultada para solicitar el reemplazo de los bienes, o en su caso dejar sin efecto la adjudicación, sin que esto genere derechos para solicitar resarcimiento económico a favor del adjudicatario.-

ARTÍCULO 14° - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En caso de incumplimiento contractual por parte del adjudicatario, la Cámara de Diputados podrá optar entre exigir el cumplimiento o rescindir el contrato.

Sin perjuicio de lo determinado en el párrafo anterior, la Cámara de Diputados estará facultada para iniciar acciones judiciales que pudieran corresponder, a efectos de determinar la cuantía de los daños ocasionados por el incumplimiento del adjudicatario, si no pudiesen ser determinados en forma fehaciente de otro modo y demandar su resarcimiento.-

Si el automóvil vendido por la Cámara de Diputados no puede ser transferido, por razones de exclusiva responsabilidad del adquirente adjudicatario, se dejará sin efecto la adjudicación, perdiendo el adjudicatario la garantía pertinente,

ARTÍCULO 15° - TRANSFERENCIAS:

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos, salvo casos justificados y aceptados expresamente por la Cámara de Diputados.-

ARTÍCULO 16° - DOMICILIO LEGAL:

Todo oferente a esta Licitación deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Capital de San Juan, el que dejará fijado al pie del presente, a los efectos que hubiere lugar y donde tendrán validez todas las notificaciones que se cursen.-

ARTÍCULO 17° - JURISDICCION:

Las partes quedan sometidas a todos los efectos legales emergentes de esta Licitación, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

Prestando consentimiento expreso y aceptando la totalidad del contenido del presente Pliego, suscribo el mismo en total acuerdo.-

.....
Firma, aclaración y D.N.I. del proponente

Declaro no estar comprendido en el art. 80 de la Ley de Contabilidad (“... La Administración Central y Organismos Descentralizados, no podrán celebrar ninguno de los contratos de compra o venta con: los condenados a pena infamante; los privados a disponer de sus bienes o administrarlos; los que hubiesen faltado anteriormente a contratos con la Provincia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada; y los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su función o categoría por sí o por interpósita persona...”).

DOMICILIO LEGAL DEL PROPONENTE:

.....

.....
Firma, aclaración y D.N.I. del proponente

NO VALIDO PARA PRESENTARSE

Información adicional

La Ley Provincial N° 7072 en su Artículo 5° contempla lo siguiente: Todo contratista, proveedor o acreedor de honorarios profesionales con el Estado, previo a la efectivización del pago que corresponda, deberá acreditar su situación ante el Registro de Deudores Alimentarios. En caso de que el certificado arroje deuda alimentaria en mora, la repartición estatal contratante, deberá retener el importe adeudado y depositarlo a la orden del juzgado de la causa interviniente. Cuando se trate de personas jurídica, la exigencia recaerá para la totalidad de sus directivos y representantes legales.-

NO VALIDO PARA PRESENTARSE

NO VALIDO PARA PRESENTARSE

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Artículo 1°:

El objeto del presente pliego es la adquisición de dos automóviles 0 Km. y la venta de un automóvil usado de esta Cámara de Diputados, con las características que se detallan a continuación:

Características Técnicas mínimas de los Automóviles a comprar:

- CANTIDAD 2(DOS)
- TIPO AUTOMÓVIL MONOVOLUMEN NACIONAL O DEL MERCOSUR
- MOTOR NAFTERO 1.8cc DE CILINDRADA
- A.B.S.
- FRENO A DISCO DELANTERO
- TRANSMISION MANUAL
- DOBLE AIRBAG DELANTERO
- AIRE ACONDICIONADO
- CIERRE CENTRAL CON COMANDO A DISTANCIA
- LEVANTACRISTALES ELÉCTRICO DELANTEROS Y TRASEROS.
- COLOR SIMIL GRIS
- PRESUPUESTAR CON GASTOS DE ELETE Y PATENTAMIENTO INCLUIDOS (Art. 11° del Pliego de Condiciones Generales)

Características Técnicas del Automóvil a entregar como parte de pago o a **VENDER:**

- AUTOMÓVIL MARCA CHEVROLET
- MODELO MERIVA GL PLUS 1,8 SOHC
- MODELO/AÑO. 2010
- MOTOR N°: U30002898
- CHASIS N°: 9BGXF75UBAC157797
- LOS GASTOS DE TRANSFERENCIA CORRERAN POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO (Art.11° - Pliego de Condiciones Generales)

Artículo 2°:

PARA LA COMPRA: Se deberá especificar claramente marca, modelo y especificaciones técnicas de los automotores presupuestados.

Artículo 3°:

PARA LA COMPRA: Se adjuntará a la propuesta folletería de los vehículos presupuestados.

Artículo 4º:

PARA LA COMPRA: Deberá contar con garantía escrita de fábrica, con service en la provincia de San Juan, debiendo especificar tiempo y kilometraje de la misma e incluir en el precio de la propuesta los insumos necesarios para el servicio de pos venta, mientras la unidad esté en garantía. Así mismo deberá indicarse el domicilio donde se efectuarán los servicios aludidos.

Artículo 5º:

PARA LA COMPRA: El precio ofertado debe especificar claramente el costo de los bienes ofertados (el que debe incluir el patentamiento a nombre de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan e inscripción en el Registro Nacional de Propiedad de Automotor que corresponda, flete, alistamiento y cualquier otro impuesto Nacional o Provincial que correspondiere y service durante el período de garantía), y en el supuesto que oferte por la compra-venta, el precio del bien a recibir y la diferencia a abonar.

Artículo 6º:

PARA LA COMPRA: Las unidades deberán ser puestas, en el edificio de la Legislatura Provincial, sito entre calles Libertador y las Heras, a los 15 (quince) días hábiles como máximo, una vez notificada la adjudicación.

Artículo 7º:

El valor del presente pliego es de \$ 300,00 (trescientos pesos), los que deberán ser depositados en la Cta. Cte. Banco San Juan N° 018-002130/2, el comprobante del pago original deberá presentarse al momento del retiro del Pliego e incluirse en el Sobre N° 1.

Artículo 8º:

Consultas en la Div. Licitaciones y Compras (3er piso) de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs. en esta Cámara de Diputados y/o en nuestro sitio Web

www.legsanjuan.gov.ar

LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DE SAN JUAN

FORMULARIO DE PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA

VENTA: AUTOMOVIL CHEVROLET MERIVA
PROPIEDAD: LEGISLATURA PROVINCIAL

San Juan,..... de.....de 2.013

SR. PRESIDENTE
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S _____ / _____ D

Tengo/nemos..... el agrado de presentar a consideración del señor Presidente la siguiente OFERTA para la compra en el estado que se encuentra del AUTOMOVIL CHEVROLET MERIVA GL PLUS 1.8 SOHC- MODELO/AÑO 2010 - MOTOR N° U30002898 - CHASIS N°: 9BGXF75UBAC157797, Propiedad de esa Cámara de Diputados, por la suma única de:

(1)\$.....
(2)

Salud..... al Sr. Presidente muy atentamente.

(3)
(4)

OFERENTE

Domicilio.....Teléfono..... Certificado de
deposito.....(5).....

NOTAS

- (1) En número
- (2) En letras
- (3) Firma
- (4) Aclaración de firma
- (5) Tipo de Garantía

